

# **UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**“La diferencia de inventarios genera riesgos tributarios en la  
empresa Grupo Sucno S.A.C, Chimbote, 2016”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

**Autor:**

**Ardiles Azaña, Liliana Mary**

**Asesor:**

**León Alva, Ernesto**

**Chimbote – Perú**

**2017**

# **TITULO**

**“La diferencia de inventarios genera riesgos tributarios en la empresa Grupo Sucno S.A.C, Chimbote, 2016”**

# **TITLE**

**"The difference in inventories generates tax risks in the company Grupo Sucno S.A.C, Chimbote, 2016"**

## **PALABRAS CLAVE**

<b>TEMA</b>	Contabilidad
<b>ESPECIALIDAD</b>	Tributación

## **KEY WORDS**

<b>Topic</b>	Accounting
<b>Specialty</b>	Taxation

## **LÍNEA DE INVESTIGACION**

Línea de la facultad:

5. Ciencias Sociales

5.2. Economía y Negocios

## **INVESTIGATION LINE**

Line of the faculty

5. Social Sciences

5.2 Economy and business

## **RESUMEN**

El propósito del trabajo de investigación es determinar que las diferencias de inventarios genera riesgos tributarios de la empresa GRUPO SUCNO S.A.C., Chimbote 2016. Para lo cual hemos utilizado el tipo de investigación descriptiva, de diseño no experimental de corte transversal. Siendo la población la empresa materia de estudio con 14 trabajadores, la técnica fue la entrevista y como instrumento usaron la guía de entrevista. Consideramos que entre otros resultados encontrados tenemos que existe faltantes y sobrantes en el almacén, los mismos que no se regularizan contablemente originando contingencias tributarias a la empresa.

## **ABSTRACT**

The purpose of the research work is to determine that the differences in inventories generate tributary risks of the company GRUPO SUCNO S.A.C., Chimbote 2016. For which we have used the type of descriptive research, non-experimental cross-sectional design. Since the population was the subject of study with 14 workers, the technique was the interview and as an instrument they used the interview guide. We consider that among other results we have that there are missing and surplus in the warehouse, the same ones that are not regularized accounting giving rise to tax contingencies to the company.

## INDICE

TEMA .....	PÁGINA
TÍTULO .....	i
PALABRAS CLAVE .....	ii
RESUMEN .....	iii
ABSTRACT.....	iv
INTRODUCCIÓN.....	1
METODOLOGÍA.....	27
RESULTADOS .....	29
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	33
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	35
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	36
ANEXOS .....	38

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN**

**Hemeryth, F.; Sánchez, J. (2013);** Entre otras conclusiones indica que ante la falta de una estructura organizativa definida en la empresa y por la carencia de un Manual de Organización y Funciones, se diseñó la estructura organizativa a nivel de almacenes definiéndose las obligaciones del personal que integran esta área. Se encontraron deficiencias en los procesos dentro de los almacenes, por lo que se definieron y documentaron, teniendo claro la secuencia de actividades a realizar por cada uno y permitiendo un mejor control de los inventarios.

**Misari, I., (2012),** Entre otras conclusiones indica que las revisiones físicas periódicas permiten la actualización y rotación de los inventarios, evaluando las existencias que no tienen mucha salida, y como resultado estableciéndose agresivas campañas de marketing para evitar pérdidas a la empresa.

**Mamani, M., (2016),** Entre otras conclusiones indica que el nivel de riesgo tributario de la empresa inversiones EIRL, a través de la información consignada en las declaraciones juradas y otras comunicaciones es significativo; puesto que la información consignada en las declaraciones presentadas, con errores, constituye un riesgo para la empresa cuando la administración tributaria cruce información y proceda a una fiscalización, determinando inconsistencias.

**Sierra, W., (2012),** Entre otras conclusiones indica que el análisis realizado al área de bodegas se logró determinar que esta sección representa una debilidad para la empresa debido a las falencias detectadas en cada uno de los procesos de adquisiciones, despacho de ventas, y toma física del inventario, las cuales generan una información contable financiera poco confiable.

**Burgos, A.; Gutiérrez, D. (2013),** Entre otras conclusiones indica que la información consignada en las declaraciones presentadas, con errores, constituye un riesgo para la empresa cuando la administración tributaria cruce información y proceda a una fiscalización, determinando inconsistencias. Del análisis de la información se ha determinado omisiones en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta que la empresa debe regularizar mediante el Pago de la deuda o el acogimiento a fraccionamiento, según el Art.36° del Código Tributario.

**Flores, I.; Rojas, A. (2015);** Entre otras conclusiones indica que los procedimientos para el control de inventarios de la empresa JG repuestos industriales no están asentados por escrito ni difundidos al personal pertinente, actualmente se lo realiza empíricamente. Además la empresa no tiene distribuidas las funciones a sus empleados y no cuenta con un manual de procesos y responsabilidades definidas para cada área, lo que ha ocasionado falta en los controles al igual que diferencias continuas en sus saldos contables.

**Huayan, L. (2014);** Entre otras conclusiones indica que la empresa Ferretera S.A.C se realizan actividades de compra, venta y almacenamiento en base a la experiencia del gerente general y toma decisiones en base a las compras, existen herramientas de control pero que no son suficientes para llevar un buen control de los inventarios, un aspecto que se debe resaltar es que se ha trabajado pensando en el tema tributario, mas no en la gestión empresarial, No se han tomado en cuenta los cambios en la tecnología y los modos de gestión que tienen los negocios por efectos de la globalización, estos son los principales motivos porque no cuentan con una buena gestión de sus inventarios.

**Cárdenas, T., García, S. (2016)**, Entre otras conclusiones indica que los registros de producción tienen un nivel de cumplimiento bajo con respecto a la NIC 2 inventarios, esto genera error en los registros contables, la información contable financiera del Te Cha Borojó no es real, perjudicando al costo del producto, valor en inventarios precio de venta al público, retrasando la toma de decisiones por parte de los directivos de la compañía, todo esto se debe al desconocimiento del personal encargado de los registros sobre dicha norma.

El fundamento científico de la presenta investigación descansa en la teoría del código tributario quien precisa en el artículo 69 los procedimientos para identificar las presunciones de ventas o compras omitidas por diferencia entre los bienes registrados y los inventarios.

## **1.2. JUSTIFICACIÓN**

En la empresa materia de investigación se vino observando que en la realización de inventarios físicos de existencias, dieron como resultados sobrantes y faltantes de mercadería.

La investigación realizada fue de gran importancia ya que nos permitió identificar las causas y consecuencias de los faltantes y sobrantes así como las sanciones fiscales en caso de ser determinado por el órgano administrador del tributo, Sunat, en aplicación de las normas vigentes del código tributario y la ley penal tributaria.

La investigación podrá ser tomada por otros investigadores o empresas interesadas en el tema de investigación y aportara al conocimiento de los empresarios de diferentes rubros.

### **1.3. PROBLEMA**

**¿CÓMO LAS DIFERENCIAS DE INVENTARIOS DE ALMACÉN  
GENERA RIESGOS TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA GRUPO SUCNO  
S.A.C., CHIMBOTE, 2016?**

### **1.4. CONCEPTUALIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

#### **1.4.1. BASES CONCEPTUALES:**

##### **1.4.1.1. DIFERENCIA DE INVENTARIOS**

Según diferencia de inventarios (s.f). Disponible en <http://glosarios.servidor-alicante.com/contabilidad-de-gestion/diferencias-de-inventario>

Existe una diferencia de inventario cuando la información contable sobre la cantidad y valor de las existencias difiere en la cantidad y/o valor entre lo previsto y lo real, en cuyo caso la información contable ha de ajustarse a la realidad. Para ello es necesario determinar las causas que han provocado estas discrepancias y calcular su coste.

Una diferencia de inventario puede deberse a:

- a) Causas físicas tales como: la desaparición del material (por sustracción, evaporación, etc.), o la rotura, el aumento de peso, el almacenamiento inadecuado, la caducidad, etc.
- b) Causas económicas como ocurre cuando hay cambios de ingeniería o diseño de productos, que provocan una pérdida de aptitud productiva en los materiales almacenados.
- c) Causas técnicas, como la utilización de equipos inadecuados, la sobreutilización de instalaciones, el congestionamiento, la prueba y el ajuste de los equipos, etc.
- d) Errores cuantitativos o de estimación.

Según definición de inventarios (s.f). Disponible en [https://docs.google.com/document/d/1i\\_7JycioRV35bxTWytsbN1k7fQx-6ET8feWO9zoCcBk/edit](https://docs.google.com/document/d/1i_7JycioRV35bxTWytsbN1k7fQx-6ET8feWO9zoCcBk/edit)

Los inventarios son bienes tangibles que se tienen para la venta en el curso ordinario del negocio o para ser consumidos en la producción de bienes o servicios para su posterior comercialización. Los inventarios comprenden, además de las materias primas, productos en proceso, productos terminados o mercancías, materiales, repuestos y accesorios para ser consumidos en la producción de bienes fabricados, empaques, envases e inventarios en tránsito.

La contabilidad para los inventarios forma parte muy importante para los sistemas de contabilidad de mercancías, porque la venta del inventario es el corazón del negocio. El inventario es, por lo general, el activo mayor en sus balances generales, y los gastos por inventarios, llamados costo de mercancías vendidas, son usualmente el gasto mayor en el estado de resultados.

Las empresas dedicadas a la compra y venta de mercancías, por ser esta su principal función y la que dará origen a todas las restantes operaciones, necesitaran de una constante información resumida y analizada sobre sus inventarios, lo cual obliga a la apertura de una serie de cuentas principales y auxiliares relacionadas con esos controles.

### **Tipos de inventarios**

Los inventarios son importantes para los fabricantes en general, varía ampliamente entre los distintos grupos de industrias. La composición de esta parte del activo es una gran variedad de artículos, y es por eso

que se han clasificado de acuerdo a su utilización en los siguientes tipos:

**Inventarios de materia prima:** Comprende los elementos básicos o principales que entran en la elaboración del producto. En toda actividad industrial concurren una variedad de artículos (materia prima) y materiales, los que serán sometidos a un proceso para obtener al final un artículo terminado o acabado. A los materiales que intervienen en mayor grado en la producción se les considera “Materia Prima”, ya que su uso se hace en cantidades lo suficientemente importantes del producto acabado. La materia prima, es aquel o aquellos artículos sometidos a un proceso de fabricación que al final se convertirá en un producto terminado.

**Inventarios de Productos en Proceso:** El inventario de productos en proceso consiste en todos los artículos o elementos que se utilizan en el actual proceso de producción. Es decir, son productos parcialmente terminados que se encuentran en un grado intermedio de producción y a los cuales se les aplico la labor directa y gastos indirectos inherentes al proceso de producción en un momento dado.

Una de las características del inventarios de producto en proceso es que va aumentando el valor a medida que se es transformado de materia prima en le producto terminado como consecuencia del proceso de producción.

**Inventarios de Productos Terminados:** Comprende estos, los artículos transferidos por el departamento de producción al almacén de productos terminados por haber estos; alcanzado su grado de terminación total y que a la hora de la toma física de inventarios se

encuentren aun en los almacenes, es decir, los que todavía no han sido vendidos. El nivel de inventarios de productos terminados va a depender directamente de las ventas, es decir su nivel está dado por la demanda.

Según revista Actualidad Empresarial (s.f). Disponible en [http://aempresarial.com/web/revitem/2\\_10531\\_19552.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/2_10531_19552.pdf)

### **Control de inventarios:**

Consiste en el ejercicio del control de las existencias; tanto reales como en proceso de producción y su comparación con las necesidades presentes y futuras, para poder establecer, teniendo en cuenta el ritmo de consumo, los niveles de existencias y las adquisiciones precisas para atender la demanda.

### **Importancia de control de inventarios:**

Tener un adecuado registro de inventarios no es simplemente hacerlo porque las empresas grandes lo hacen, porque el contador lo pide o porque los necesitamos para armar un balance general. El objetivo principal es contar con información suficiente y útil para: minimizar costos de producción, aumentar la liquidez, mantener un nivel de inventario óptimo y comenzar a utilizar la tecnología con la consecuente disminución de gastos operativos, así como también conocer al final del período contable un estado confiable de la situación económica de la empresa. En la MYPE el control de inventarios es pocas veces atendido, lo que no permite tener registros fehacientes, políticas o sistemas que ayuden a esta fácil pero tediosa tarea de inventariado.

### **Problemas frecuentes a falta de un adecuado control de inventarios:**

- **Exceso de inventario e insuficiencia de inventario:** Cuando el empresario tiene altos niveles de inventario para asegurar las ventas, incurre en excesos de materiales para la venta y como consecuencias de esto se producen altos costos de almacenamiento, aumento de la merma y la disminución de la calidad en perecederos, lo que lleva a una menor calidad de los productos que se ofrecen. Cuando el inventario es insuficiente no sólo corremos el riesgo de perder la venta sino que también podemos perder al cliente. No tener productos y el stock suficiente afecta la concepción que el cliente tiene de la empresa, provocando que el consumidor recurra a otra empresa.
- **El robo de mercancías:** El descontrol de inventarios se presta al robo, siendo usual que sean los mismos empleados (o aun los clientes) quienes lo lleven a cabo, este tipo de robo se conoce generalmente como el robo hormiga, que origina un incremento de costos.
- **Las mermas:** La pérdida o reducción de materiales aumenta considerablemente los costos de ventas, pudiendo causar un fuerte impacto sobre las utilidades. Existen autores que consideran que una merma aceptable sería desde el 2% hasta el 30% del valor del inventario. La realidad es que la única merma aceptable es del 0%.
- **Desorden en los inventarios:** Esto puede provocar graves pérdidas a la empresa, debido al desconocimiento de las existencias en almacén y comprar demás o simplemente no encontrar material necesario.

· **Sistemas de inventarios:** La determinación de niveles de inventarios que debe mantener una empresa, se asocia a la manera en que se realiza la gestión de flujos físicos, el tipo de contrato con proveedores y distribuidores y los costos aceptados para cumplir niveles de servicio a la producción y a los clientes. Es importante señalar que una ruptura del inventario, es decir que no esté disponible un producto, cuales quiera que sea el sistema de inventario empleado tiene un costo que es deseable evitar. Por lo tanto, es necesario un adecuado balance entre la necesidad de inventarios y el costo de mantenerlos.

### **Aspecto tributario**

Según actualidad empresarial (2011) Reconocimiento de sobrantes y faltantes de inventarios. Sustento tributario para su deducción. Disponible en [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_12934\\_74277.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_12934_74277.pdf)

La identificación de diferencias de inventarios puede resultar en el reconocimiento de un FALTANTE (pérdida) o un SOBRENTE (ganancia), motivo por el cual se deberá evaluar la posición de la Administración Tributaria.

#### 1) Impuesto a la Renta – Inventarios

La Administración Tributaria, les recuerda a los contribuyentes que deben llevar el control de sus inventarios, según lo señala el artículo 62° del TUO de la Ley del IR:

“Los contribuyentes, empresas o sociedades que, en razón de la actividad que desarrollen, deban practicar inventario, valuarán sus existencias por su costo de adquisición o producción adoptando cualquiera de los siguientes métodos,

siempre que se apliquen uniformemente de ejercicio en ejercicio:

- a) Primeras entradas, primeras salidas (PEPS).
- b) Promedio diario, mensual o anual (PONDERADO O MÓVIL).
- c) Identificación específica.
- d) Inventario al detalle o por menor.

Asimismo, el inciso f) de esta norma señala que aquellos que deben llevar un sistema de contabilidad de costos basado en registros de inventario permanente en unidades físicas o valorizados o los que sin estar obligados opten por llevarlo regularmente, podrán deducir pérdidas por faltantes de inventario, en cualquier fecha dentro del ejercicio, siempre que los inventarios físicos y su valorización hayan sido aprobados por los responsables de su ejecución y además cumplan con lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso c) del artículo 21° del Reglamento.

En todos los casos en que los deudores tributarios practiquen inventarios físicos de sus existencias, los resultados de dichos inventarios deberán ser refrendados por el contador o persona responsable de su ejecución y aprobados por el representante legal.

## 2) Impuesto General a las Ventas

En el caso que la entidad detecte un FALTANTE de inventarios, deberá de realizar el reintegro del IGV reconocido inicialmente en la adquisición como un crédito fiscal, según lo señala el artículo 22° del TUO de la Ley del IGV e ISC, en su tercer párrafo:

La desaparición, destrucción o pérdida de bienes cuya adquisición generó un crédito fiscal, así como la de bienes

terminados en cuya elaboración se hayan utilizado bienes e insumos cuya adquisición también generó crédito fiscal, determina la pérdida del mismo.

En todos los casos, el reintegro del crédito fiscal deberá efectuarse en la fecha en que corresponda declarar las operaciones que se realicen en el período tributario en que se produzcan los hechos que originan el mismo.

Se excluyen de la obligación del reintegro:

- a) La desaparición, destrucción o pérdida de bienes que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) La desaparición, destrucción o pérdida de bienes por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros;
- c) La venta de los bienes del activo fijo que se encuentren totalmente depreciados;
- d) Las mermas y desmedros debidamente acreditados.

En resumen, el reconocimiento de un FALTANTE de inventario, implica el reconocimiento de una pérdida (gasto) para la entidad, la misma que será deducible siempre y cuando se lleve el Registro de Inventarios Permanente en Unidades Físicas y/o Valorizado; además que el Inventario físico tomado se encuentre debidamente autorizado; asimismo, la entidad deberá reintegrar el IGV referido al faltante identificado.

De tratarse de un SOBRENTE de inventario, la empresa deberá reconocer una ganancia (ingreso), el mismo que en consideración al artículo 3° del TUO de la Ley del IR, constituye renta gravada cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros; además por la venta de

estos inventarios reconocidos como sobrantes se tributará tanto RENTA como IGV, de encontrarse gravados.

## **NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC 2)**

### **Costo de los inventarios**

El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

### **Costos de adquisición**

El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

### **Costos de transformación**

Los costos de transformación de los inventarios comprenderán aquellos costos directamente relacionados con las unidades producidas, tales como la mano de obra directa. También comprenderán una parte, calculada de forma sistemática, de los costos indirectos, variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. Son costos indirectos fijos los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la depreciación y

mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta. Son costos indirectos variables los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción obtenida, tales como los materiales y la mano de obra indirecta.

El proceso de distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. Capacidad normal es la producción que se espera conseguir en circunstancias normales, considerando el promedio de varios periodos o temporadas, y teniendo en cuenta la pérdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento. Puede usarse el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal. La cantidad de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por la existencia de capacidad ociosa. Los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos del periodo en que han sido incurridos. En periodos de producción anormalmente alta, la cantidad de costo indirecto distribuido a cada unidad de producción se disminuirá, de manera que no se valoren los inventarios por encima del costo. Los costos indirectos variables se distribuirán, a cada unidad de producción, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.

El proceso de producción puede dar lugar a la fabricación simultánea de más de un producto. Este es el caso, por ejemplo, de la producción conjunta o de la producción de productos principales junto a subproductos. Cuando los

costos de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá el costo total, entre los productos, utilizando bases uniformes y racionales. La distribución puede basarse, por ejemplo, en el valor de mercado de cada producto, ya sea como producción en curso, en el momento en que los productos comienzan a poder identificarse por separado, o cuando se complete el proceso productivo. La mayoría de los subproductos, por su propia naturaleza, no poseen un valor significativo. Cuando este es el caso, se miden frecuentemente al valor neto realizable, deduciendo esa cantidad del costo del producto principal. Como resultado de esta distribución, el importe en libros del producto principal no resultará significativamente diferente de su costo.

#### **Otros costos**

Se incluirán otros costos, en el costo de los inventarios, siempre que se hubiera incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales. Por ejemplo, podrá ser apropiado incluir, como costo de los inventarios, algunos costos indirectos no derivados de la producción, o los costos del diseño de productos para clientes específicos.

Son ejemplos de costos excluidos del costo de los inventarios, y por tanto reconocidos como gastos del periodo en el que se incurren, los siguientes:

- a) las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción;
- b) los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior;

- c) los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales; y los costos de venta.

#### **1.4.1.2. RIESGOS TRIBUTARIOS**

Según Alejandra H. (s.f). Conoces de qué se trata riesgos tributarios. Disponible en <http://vanguardia24.com/conoces-de-que-se-trata-el-riesgo-tributario/>

El riesgo tributario es conocido como esa posibilidad, circunstancia o hecho que puede dejar a la entidad económica a expensas de una sanción fiscal. Representa entonces un peligro contingente de daño, causado bien sea al contribuyente o responsable, como consecuencia de presión tributaria, incumplimiento de sus obligaciones impositivas y las consecuencias de sus decisiones económicas. Es claro que puede comprender en todo caso la incertidumbre que se presenta al momento de la determinación, declaración y pago de las exacciones fiscales, así como la falta de cumplimiento de requerimiento de forma y fondo; llevando consigo un impacto material a razón de las multas.

Puede tener su origen en causas externas o intrínsecas a la organización. En este sentido, las causas externas más usuales son aquellas que el sujeto pasivo no puede controlar vale decir, el Marco normativo al cual está sujeto el contribuyente, que si es modificado constantemente dificultara su correcto entendimiento y aplicación, la acción fiscalizadora de los entes tributarios considerando las interpretaciones subjetivas que pudieran a bien o no realizar de las disposiciones legales, como causas internas hay tener en cuenta los controles internos tributarios llevados por el contribuyente ya que si

estos no son suficientes o adecuados los procesos impositivos adolecerán de algunas debilidades.

Evidentemente otro factor fundamental es la competencia y actualización profesional del personal responsable del área tributaria, siendo esta materia tan dinámica que el encargado de este departamento o asesor externo al no estar al tanto de las modificaciones de normas, decretos o nuevas promulgaciones no daría el correcto cumplimiento a la obligación tributaria acarreado al contribuyente sanciones sumamente onerosas. Por último, no podemos dejar de lado la información tributaria con la que muchas organizaciones inician sus operaciones , que en sus mayoría comienzan como empresas familiares sin las formalidades necesarias por desconocimiento, falta de interés o deficiente control de la organización que ejercen la administración tributaria en los diferentes niveles gubernamentales.

Es pertinente resaltar que la mayoría de las cuales que generan el riesgo tributario son internas por lo cual el contribuyente tiene en su poder la facultad de atenuar su efecto, por ello este debe procurar rodearse de personal capacitado que lo encauce correctamente en su quehacer tributario, de manera pues que cumpla con su obligación de contribuir al estado con la cantidad justa sin incurrir en cantidades adicionales generadas por sanciones que puedan haberse evitado al controlar el riesgo tributario.

Según el Código tributario Título II Facultades de la Administración Tributaria - Capítulo II Facultades de Determinación y Fiscalización.

**ARTÍCULO 67°.- PRESUNCIÓN DE VENTAS O INGRESOS POR OMISIONES EN EL REGISTRO DE COMPRAS, O EN SU DEFECTO, EN LAS DECLARACIONES JURADAS, CUANDO NO SE PRESENTE Y/O NO SE EXHIBA DICHO REGISTRO.**

Cuando en el registro de compras o proveedores, dentro de los doce (12) meses comprendidos en el requerimiento se compruebe omisiones en no menos de cuatro (4) meses consecutivos o no consecutivos, se incrementarán las ventas o ingresos registrados o declarados en los meses comprendidos en el requerimiento, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando el total de las omisiones comprobadas sean iguales o mayores al diez por ciento (10%) de las compras de dichos meses, se incrementará las ventas o ingresos registrados o declarados en los meses comprendidos en el requerimiento en el porcentaje de las omisiones constatadas. El monto del incremento de las ventas en los meses en que se hallaron omisiones no podrá ser inferior al que resulte de aplicar a las compras omitidas el índice calculado en base al margen de utilidad bruta. Dicho margen será obtenido de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del último ejercicio gravable que hubiere sido materia de presentación, o en base a los obtenidos de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto a la Renta de otras empresas o negocios de giro y/o actividad

similar, debiéndose tomar en todos los casos, el índice que resulte mayor.

### **Artículo 67-A°.- PRESUNCIÓN DE VENTAS O INGRESOS EN CASO DE OMISOS**

Cuando la Administración Tributaria compruebe, a través de la información obtenida de terceros o del propio deudor tributario, que habiendo realizado operaciones gravadas, el deudor tributario es omiso a la presentación de las declaraciones juradas por los periodos tributarios en que se realizaron dichas operaciones, o presenta dichas declaraciones pero consigna como base imponible de ventas, ingresos o compras afectos el monto de “cero”, o no consigna cifra alguna, se presumirá la existencia de ventas o ingresos gravados, cuando adicionalmente se constate que:

- (i) El deudor tributario no se encuentra inscrito en los Registros de la Administración Tributaria; o
- (ii) El deudor tributario está inscrito en los Registros de la Administración Tributaria, pero no exhibe y/o no presenta su registro de ventas y/o compras.

Tratándose de ventas o ingresos omitidos, se imputarán como ventas o ingresos omitidos al resto de meses del ejercicio en que no se encontraron las omisiones, un importe equivalente al promedio que resulte de relacionar las ventas o ingresos que correspondan a los cuatro (4) meses de mayor omisión hallada entre cuatro (4) sin perjuicio de acotar las omisiones halladas. En ningún caso las

omisiones halladas podrán ser inferiores al importe del promedio obtenido a que se refiere este párrafo.

- a) Tratándose de compras omitidas, se imputarán como ventas o ingresos en los meses en los cuales se hallaron las omisiones, el monto que resulte de adicionar a las compras halladas el margen de utilidad bruta. Dicho margen se obtendrá de la comparación de la información que arroja la última declaración jurada anual del Impuesto a la Renta del último ejercicio gravable que hubiera sido materia de presentación del contribuyente o la obtenida de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto a la Renta de otros negocios de giro y/o actividad similar del último ejercicio gravable vencido. Si el contribuyente fuera omiso a la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, el monto que se adicionará será el porcentaje de utilidad bruta promedio obtenido de las declaraciones juradas anuales que corresponda a empresas o negocios de giro y/o actividad similar.

**ARTÍCULO 68°.- PRESUNCIÓN DE INGRESOS OMITIDOS POR VENTAS, SERVICIOS U OPERACIONES GRAVADAS, POR DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS REGISTRADOS O DECLARADOS POR EL CONTRIBUYENTE Y LOS ESTIMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR CONTROL DIRECTO**

El resultado de promediar el total de ingresos por ventas, prestación de servicios u operaciones de cualquier naturaleza controlados por la Administración Tributaria, en no menos de cinco (5) días comerciales continuos o alternados de un mismo mes, multiplicado

por el total de días comerciales del mismo, representará el ingreso total por ventas, servicios u operaciones presuntas de ese mes.

Entiéndase por día comercial a aquel horario de actividades que mantiene la persona o empresa para realizar las actividades propias de su negocio o giro aun cuando la misma comprenda uno o más días naturales.

**Artículo 69°.- PRESUNCIÓN DE VENTAS O COMPRAS OMITIDAS POR DIFERENCIA ENTRE LOS BIENES REGISTRADOS Y LOS INVENTARIOS**

Las presunciones por diferencias de inventarios se determinarán utilizando cualquiera de los siguientes procedimientos:

**69.1. Inventario Físico**

La diferencia entre la existencia de bienes que aparezcan en los libros y registros y la que resulte de los inventarios comprobados y valuados por la Administración, representa, en el caso de faltantes de inventario, bienes transferidos cuyas ventas han sido omitidas de registrar en el año inmediato anterior a la toma de inventario; y en el de sobrantes de inventario, bienes cuyas compras y ventas han sido omitidas de registrar en el año inmediato anterior a la toma de inventario.

La diferencia de inventario a que se refiere el párrafo anterior se establecerá en relación al saldo inicial al primero de enero del ejercicio en el que se realiza la toma de inventario.

El monto de las ventas omitidas, en el caso de faltantes, se determinará multiplicando el número de unidades faltantes por el valor de venta promedio del año inmediato anterior. Para determinar el valor de venta promedio del año inmediato anterior, se tomará en cuenta el valor de venta unitario del último comprobante de pago

emitido en cada mes o, en su defecto, el último comprobante de pago que corresponda a dicho mes que haya sido materia de exhibición y/o presentación.

En caso exista más de una serie autorizada de comprobantes de pago se tomará en cuenta lo siguiente:

- i) Determinar la fecha en que se emitió el último comprobante de pago en el mes.
- ii) Determinar cuáles son las series autorizadas por las que se emitieron comprobantes de pago en dicha fecha.
- iii) Se tomará en cuenta el último comprobante de pago que corresponda a la última serie autorizada en la fecha establecida en el inciso i).

El monto de ventas omitidas, en el caso de sobrantes, se determinará aplicando un coeficiente al costo del sobrante determinado. El monto de las ventas omitidas no podrá ser inferior al costo del sobrante determinado conforme a lo dispuesto en la presente presunción.

Para determinar el costo del sobrante se multiplicará las unidades sobrantes por el valor de compra promedio del año inmediato anterior. Para determinar el valor de compra promedio del año inmediato anterior se tomará en cuenta el valor de compra unitario del último comprobante de pago de compra obtenido en cada mes o, en su defecto, el último comprobante de pago de compra que corresponda a dicho mes que haya sido materia de exhibición y/o presentación. Cuando se trate de bienes que no cuenten con comprobantes de compras del ejercicio en mención, se tomará el último comprobante de pago por la adquisición de dicho bien, o en su defecto, se aplicará el valor de mercado del referido bien.

El coeficiente se calculará conforme a lo siguiente:

a) En los casos en que el contribuyente se encuentre obligado a llevar un sistema de contabilidad de costos, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, el coeficiente resultará de dividir las ventas declaradas o registradas correspondientes al año inmediato anterior a la toma de inventario entre el promedio de los inventarios valorizados mensuales del citado año.

b) En los demás casos, inclusive en aquéllos en que encontrándose obligado el contribuyente a llevar contabilidad de costos no cumple con dicha obligación o llevándola se encuentra atrasada a la fecha de toma de inventario, el coeficiente resultará de dividir las ventas declaradas o registradas entre el valor de las existencias finales del año, obtenidas de los libros y registros contables del año inmediato anterior a la toma de inventario o, en su defecto, las obtenidas de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del último ejercicio gravable vencido.

En el caso de diferencias de inventarios de líneas de comercialización nuevas, iniciadas en el año en que se efectúa la comprobación, se considerarán las diferencias como ventas omitidas en el período comprendido entre la fecha del ingreso de la primera existencia y el mes anterior al de la comprobación por la Administración. Para determinar las ventas omitidas se seguirá el procedimiento de los faltantes o sobrantes, según corresponda, empleando en estos casos valores de venta que correspondan a los meses del período en que se efectúa la comprobación. En el caso de sobrantes, el coeficiente resultará de dividir las ventas declaradas o registradas de dicho período entre el valor de las existencias determinadas por el contribuyente, o en su defecto, por la Administración Tributaria, a la fecha de la toma de inventario, mientras que para determinar el costo del sobrante se tomará en cuenta el valor de compra unitario del

último comprobante de pago de compra obtenido por el contribuyente a la fecha de la toma de inventario.

#### 69.2. Inventario por Valorización

En el caso que por causa imputable al deudor tributario, no se pueda determinar la diferencia de inventarios, de conformidad con el procedimiento establecido en el inciso anterior, la Administración Tributaria estará facultada a determinar dicha diferencia en forma valorizada tomando para ello los valores del propio contribuyente, según el siguiente procedimiento:

a) Al valor del inventario comprobado y valuado por la Administración, se le adicionará el costo de los bienes vendidos y se le deducirá el valor de las compras efectuadas en el periodo comprendido entre la fecha de toma del inventario físico realizado por la Administración y el primero de enero del ejercicio en que se realiza la toma de inventario.

Para efectuar la valuación de los bienes se tomará en cuenta el valor de adquisición del último comprobante de pago de compra del ejercicio anterior a la toma de inventario o, en su defecto, el que haya sido materia de exhibición y/o presentación de dicho ejercicio. Sólo se tomará el valor de compra promedio en el caso que existiera más de un comprobante de pago de la misma fecha por sus últimas compras correspondiente al ejercicio anterior a la toma del inventario. Tratándose de bienes de nuevas líneas de comercialización implementadas en el ejercicio de la toma de inventario se tomará el primer comprobante de pago de compra de dichos bienes, o en su defecto, el que haya sido materia de presentación y/o exhibición de dicho ejercicio. Sólo se tomará el valor de compra promedio en el caso que existiera más de un comprobante de pago de la misma fecha

por sus últimas compras correspondiente al ejercicio anterior a la toma del inventario.

Para determinar el costo de los bienes vendidos, se deducirá del valor de venta el margen de utilidad bruta que figure en la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior a aquél en el cual se realice la toma de inventario por parte de la Administración, o en su defecto, de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta del último ejercicio gravable vencido. De no contar con esta información se tomará el margen de utilidad bruta de empresas similares.

b) El valor determinado en el inciso anterior representa el inventario determinado por la Administración, el cual comparado con el valor del inventario que se encuentre registrado en los libros y registros del deudor tributario, determinará la existencia de diferencias de inventario por valorización.

La diferencia de inventario a que se refiere el párrafo anterior se establecerá en relación al saldo inicial al primero de enero del ejercicio en el que se realiza la toma de inventario.

c) A efectos de determinar el monto de ventas o ingresos omitidos se adicionará al valor de la diferencia de inventario, el margen de utilidad bruta a que se refiere el cuarto párrafo del inciso a) del presente numeral.

d) Cuando la Administración determine diferencias de inventarios por valorización presumirá la existencia de ventas que han sido omitidas, en cuyo caso serán atribuidas al año inmediato anterior a la toma de inventario.

### 69.3. Inventario Documentario

Cuando la Administración determine diferencias de inventario que resulten de las verificaciones efectuadas con sus libros y registros

contables y documentación respectiva, se presumirán ventas omitidas, en cuyo caso serán atribuidas al período requerido en que se encuentran tales diferencias.

La diferencia de inventario a que se refiere el párrafo anterior se establecerá al 31 de diciembre del periodo en el que se encuentren las diferencias.

Las ventas omitidas se determinarán multiplicando el número de unidades que constituyen la diferencia hallada por el valor de venta promedio del período requerido. Para determinar el valor de venta promedio del período requerido se tomará en cuenta el valor de venta unitario del último comprobante de pago emitido en cada mes o, en su defecto, el último comprobante de pago que corresponda a dicho mes que haya sido materia de exhibición y/o presentación.

En caso exista más de una serie autorizada de comprobantes de pago se tomará en cuenta lo siguiente:

- i) Determinar la fecha en que se emitió el último comprobante de pago en el mes.
- ii) Determinar cuáles son las series autorizadas por las que se emitieron comprobantes de pago en dicha fecha.
- iii) Se tomará en cuenta el último comprobante de pago que corresponda a la última serie autorizada en la fecha establecida en el inciso i).

Resultan aplicables para los tres tipos de inventarios antes descritos las siguientes disposiciones:

- a) En caso de diferencias de inventario, faltantes o sobrantes de bienes cuya venta esté exonerada del Impuesto General a las Ventas, el procedimiento será aplicable para efecto del Impuesto a la Renta.
- b) La Administración Tributaria asumirá una cantidad o un valor de cero, cuando no presente el libro de inventarios y balances o cuando

en dicho libro, que contenga los inventarios iniciales al primero de enero o finales al 31 de diciembre, que sirven para hallar las diferencias de inventarios a que se refieren los incisos anteriores, no se encuentre registrada cifra alguna.

c) Los valores de venta y/o compra de los comprobantes de pago que se utilicen para la valorización de las diferencias de inventarios a que se refieren los incisos anteriores, estarán ajustados en todos los casos a las reglas de valor de mercado previstas en la Ley del Impuesto a la Renta.

#### **1.4.2. BASES OPERACIONALES**

Las variables son las siguientes

##### **1.4.2.1. Variable Independiente: Diferencia de inventarios**

###### **a) Definición**

- **Conceptual:** La diferencia de inventario es cuando la información contable sobre la cantidad y valor de las existencias difiere en la cantidad y/o valor entre lo previsto y lo real.

- **Operacional:** Es el exceso o disminución de inventarios a una determinada fecha.

##### **1.4.2.2. Variables Dependientes: Riesgos tributarios**

###### **a) Definición**

- **Conceptual:** El riesgo tributario es conocido como esa posibilidad, circunstancia o hecho que puede dejar a la entidad económica a expensas de una sanción fiscal.

- **Operacional:** Situaciones contingentes a presentarse en cualquier momento.

**\*Matriz de operacionalización de variables (VER ANEXO N°2)**

## **1.5. LA HIPÓTESIS**

La diferencia de inventarios de almacén genera riesgos tributarios en la empresa GRUPO SUCNO S.A.C., Chimbote, 2016

## **1.6. OBJETIVOS**

### **1.1. Objetivo General:**

Determinar que la diferencia de inventarios de almacén genera riesgos tributarios en la empresa GRUPO SUCNO S.A.C., Chimbote, 2016

### **1.2. Objetivos Específicos:**

- a) Determinar los sobrantes de los inventarios de la empresa GRUPO SUCNO S.A.C. año 2016
- b) Determinar los faltantes de los inventarios de la empresa GRUPO SUCNO S.A.C. año 2016
- c) Identificar los riesgos tributarios por la diferencia de inventarios de la empresa GRUPO SUCNO S.A.C.

## **II. METODOLOGÍA**

### **2.1. Tipo y Diseño de investigación**

#### **2.1.1. Tipo**

El trabajo de investigación fue de tipo descriptiva de acuerdo al nivel de conocimiento, que se basó en el estudio de hechos de la empresa GRUPO SUCNO S.A.C.

### **2.1.2. Diseño de investigación**

El diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal, ya que la información fue recogida en un solo momento.

## **2.2. Población**

La población de este trabajo de investigación fue la empresa GRUPO SUCNO S.A.C. con 14 trabajadores.

## **2.3. Técnicas e instrumentos de investigación**

### **2.3.1. Técnica**

La técnica de la investigación fue la entrevista.

### **2.3.2. Instrumento**

El instrumento que utilizaron fue la recopilación de datos a través guía de entrevista

### III. RESULTADOS

Tabla 1: ¿Existe un registro de ingresos y salidas de mercaderías?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	10	71.43%
NO	4	28.57%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Elaboración propia

**INTERPRETACION:** Más del 70% (71.43%) de los entrevistados nos señala que si existe un registro de ingresos y salidas de mercadería.

Tabla 2: ¿Existe un personal responsable que controle la mercadería?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	12	85.71%
NO	2	14.29%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Elaboración propia

**INTERPRETACION:** Más del 80% (85.71%) de los entrevistados nos señala que si existe un personal responsable que controle la mercadería del almacén.

Tabla 3: ¿Se realiza inventarios mensuales en la empresa?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	10	71.43%
NO	4	28.57%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Elaboración propia

**INTERPRETACION:** Más del 70% (71.43%) de los entrevistados nos señala que si se realizan inventarios mensuales en la empresa.

Tabla 4: ¿Cada cuánto tiempo se realiza un control de inventarios?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
MENSUAL	11	78.57%
CADA 15 DIAS	3	21.43%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**INTERPRETACION:** Más del 70% (78.57%) de los entrevistados señala que el control de inventarios de la empresa se realizan mensualmente.

Tabla 5: ¿Sabe de la importancia para la empresa tener un buen Control de sus Inventarios?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	9	64.29%
NO	5	35.71%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**INTERPRETACION:** Más del 60% (64.29%) de los entrevistados señala que si sabe de la importancia del control de inventarios.

Tabla 6: ¿Clasifican la mercadería de acuerdo a las marcas de calzados?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	10	71.43%
NO	4	28.57%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**INTERPRETACION:** Más del 70% (71.43%) de los entrevistados señala que si clasifican la mercadería de acuerdo a las marcas de calzado que tiene la empresa.

Tabla 7: ¿Ubican la mercadería de acuerdo a orden alfabético?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	12	85.71%
NO	2	14.29%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**INTERPRETACION:** Más del 80% (85.71%) de los entrevistados señala que si ubican la mercadería de acuerdo a orden alfabético.

Tabla 8: ¿Cree usted que la Sunat pueda observar por la diferencia de inventarios?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	8	57.14%
NO	6	42.86%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**INTERPRETACION:** Más de la mitad de los entrevistados señala que si cree que la Sunat puede observar a la empresa por la diferencia de inventarios.

Tabla 9: ¿Sabe si al haber faltante de mercadería hay multa para la empresa?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	7	50.00%
NO	7	50.00%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**INTERPRETACION:** Las mitad de los entrevistados señala que si sabe de la multa que tendría la empresa por faltantes de mercadería y la otra mitad no sabe de la multa por los faltantes de mercadería que pueda tener la empresa.

Tabla 10: ¿Tiene conocimiento cuanto es la multa que pagaría la empresa por pérdida de mercadería?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	4	28.57%
NO	10	71.43%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**INTERPRETACION:** Más del 70% (71.43%) de los entrevistados señala que no tiene conocimiento a cuanto es la multa que pagaría la empresa por pérdida de mercadería.

Tabla 11: ¿Sabe si la pérdida de mercadería es contabilizado?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	4	28.57%
NO	10	71.43%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**INTERPRETACION:** Más del 70% (71.43%) de los entrevistados señala que no se contabilizan las pérdidas de mercadería que tiene la empresa.

Tabla 12: ¿El faltante de mercadería ocasionaría un riesgo tributario para la empresa?

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	7	50.00%
NO	7	50.00%
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia

**INTERPRETACION:** La mitad de los entrevistados señala que si sabe que los faltantes de mercadería ocasionan riesgos tributarios para la empresa y la otra mitad no sabe si los faltantes de mercadería ocasionan riesgos tributarios.

#### **IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN**

De acuerdo a nuestros resultados, según tabla 3 y tabla 4, sobre realización de inventarios y el tiempo en que se realizan los inventarios, señala que más del 70% (71.43%) de los entrevistados nos señala que si se realizan inventarios mensuales en la empresa y más del 70% (78.57%) de los entrevistados aseguran que los inventarios se realizan mensualmente. Según Misari, I. (2012), Entre otras conclusiones indica que las revisiones físicas periódicas permiten la actualización y rotación de los inventarios, evaluando las existencias que no tienen mucha salida, y como resultado estableciéndose agresivas campañas de marketing para evitar pérdidas a la empresa. Nosotros estamos de acuerdo con lo mencionado de Misari, en que mientras se realice menor tiempo un control de inventarios obtendremos mayores beneficios en cuanto a información de la mercadería y se determinaran los faltantes y sobrantes de calzados de la empresa.

De acuerdo a nuestros resultados, según tabla 2, sobre la responsabilidad de los inventarios, señala que más del 80% (85.71%) de los entrevistados nos afirma que si existe un personal responsable que controle la mercadería del almacén. Según Flores, I.; Rojas, A. (2015); Entre otras conclusiones indica que los procedimientos para el control de inventarios de la empresa JG repuestos industriales no están asentados por escrito ni difundidos al personal pertinente, actualmente se lo realiza empíricamente. Además la empresa no tiene distribuidas las funciones a sus empleados y no cuenta con un manual de procesos y responsabilidades definidas para cada área, lo que ha ocasionado falta en los controles al igual que diferencias continuas en sus saldos contables. Nosotros estamos de acuerdo con lo mencionado de Flores y Rojas ya que en la empresa si existe un personal designado para que controle la mercadería en el almacén, porque si no hubiera no tendríamos un buen control de la mercadería y eso ocasionaría riesgos para la empresa.

De acuerdo a nuestros resultados, según tabla 11, sobre la contabilización de faltantes de mercadería, señala que más del 70% (71.43%) de los entrevistados señala que no se contabilizan las pérdidas de mercadería que tiene la empresa. Según Burgos, A.; Gutiérrez, D. (2013), Entre otras conclusiones indica que la información consignada en las declaraciones presentadas, con errores, constituye un riesgo para la empresa cuando la administración tributaria cruce información y proceda a una fiscalización, determinando inconsistencias. Después de relacionar nuestros resultados y lo precisado por los autores, podemos decir que al no contabilizar los faltantes de mercadería habrá riesgos tributarios para la empresa ya que ocasionaría que la entidad tenga que pagar la multa que le corresponde al no registrar sus faltantes de mercadería.

De acuerdo a nuestros resultados, según tabla 12 y tabla 5, sobre el faltante de mercadería ocasiona un riesgos tributario y de la importancia de un buen control inventarios para la empresa, señala que la mitad de los entrevistados si sabe que los faltantes de mercadería son un riesgos tributario para la empresa y más del 60% (64.29%) de los entrevistados señala que si sabe de la importancia que es para la empresa el control de inventarios. Según Huayan, L. (2014), Entre otras conclusiones indica que la empresa Ferretera S.A.C se realizan actividades de compra, venta y almacenamiento en base a la experiencia del gerente general y toma decisiones en base a las compras, existen herramientas de control pero que no son suficientes para llevar un buen control de los inventarios, un aspecto que se debe resaltar es que se ha trabajado pensando en el tema tributario, mas no en la gestión empresarial. Después de relacionar nuestros resultados y lo precisado por los autores, podemos decir que al no tener un buen control de la mercadería tendríamos frecuentemente faltantes en el almacén general la cual ocasionarían riesgos tributarios para la empresa.

## **V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **CONCLUSIONES**

1. En la empresa existen faltantes de mercadería, debido a que la rotación de los calzados es constantemente en las diferentes tiendas que cuenta la empresa.
2. En la empresa no existen sobrantes de mercadería, debido a que hay un personal encargado en el almacén general que controla la mercadería que llega a la empresa.
3. Existen riesgos tributarios por no contabilizar la pérdida de mercadería, lo cual generan que les multen por no haber registrado los faltantes de inventarios.
4. En la empresa existe un control de su mercadería en su almacén general, ya que al haber faltante de mercadería habría riesgos tributarios la cual no sería beneficioso para la empresa.

### **RECOMENDACIONES**

1. Es conveniente que la empresa realice inventarios mensualmente o también cada 15 días ya que la mercadería que tienen en su almacén se mueve constantemente y así puedan tener información sobre los faltantes y sobrantes que hay en la empresa.
2. Tener constantemente un personal responsable y capacitado en el área del almacén general para que pueda controlar la mercadería que tiene en el almacén y la mercadería que envía a cada una de las tiendas que cuenta la empresa.
3. Tener que contabilizar las pérdidas de mercadería, ya que corren el riesgo que les multen o les pongan alguna otra sanción por no haber registrado los faltantes de mercadería que tuvo la empresa.
4. Tener un buen control en su mercadería en el área de su almacén general y también en los almacenes de cada una de las tiendas que cuenta la empresa, para que así no tengan ningún faltantes ni sobrante la cual generaría riesgos tributarios para la empresa.

## VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Burgos, A.; Gutiérrez, D. (2013). En su tesis: La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa inversiones padre eterno EIRL año 2012*
- Cárdenas, T., García, S. (2016). En su tesis: Mermas en las industrias de plástico y su registro contable.*
- Flores, I; Rojas, A. (2015). En su tesis: Evaluación del control interno al área de inventario de la empresa JG repuestos industriales de la ciudad de Guayaquil.*
- Hemeryth, F.; Sánchez, J. (2013). En su tesis: Implementación de un sistema de control interno operativo en los almacenes, para mejorar la gestión de inventarios de la constructora A&A S.A.C. de la ciudad de Trujillo – 2013*
- Huayan, L. (2014). En su tesis: El proceso de Gestión del inventario y la mejora de la situación económica, financiera en la empresa ferretera S.A.C. Trujillo 2014*
- Mamani, I. (2016). En su tesis: Impacto de la auditoria preventiva en el riesgo tributario de las empresas de Inversiones EIRL Juliaca 2014*
- Misari, M. (2012). En su tesis: El control interno de inventarios y la gestión en las empresas de fabricación de calzado en el distrito de Santa Anita*
- Normas Internacionales de Contabilidad NIC 2.*
- Sierra, W. (2012). En su tesis: Propuesta de mejoramiento de procedimientos para el control de inventarios aplicado en la empresa Vanidades S.A.*
- Según diferencia de inventarios (s.f). Disponible en <http://glosarios.servidor-alicante.com/contabilidad-de-gestion/diferencias-de-inventario>*

*Según definición de inventarios (s.f). Disponible en [https://docs.google.com/document/d/1i\\_7JycioRV35bxTWytsbN1k7fQx-6ET8feWO9zoCcBk/edit](https://docs.google.com/document/d/1i_7JycioRV35bxTWytsbN1k7fQx-6ET8feWO9zoCcBk/edit)*

*Según revista Actualidad Empresarial (s.f). Disponible en [http://aempresarial.com/web/revitem/2\\_10531\\_19552.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/2_10531_19552.pdf)*

*Según actualidad empresarial (2011) Reconocimiento de sobrantes y faltantes de inventarios. Sustento tributario para su deducción. Disponible en [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_12934\\_74277.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_12934_74277.pdf)*

*Según Alejandra H. (s.f). Conoces de qué se trata riesgos tributarios. Disponible en <http://vanguardia24.com/conoces-de-que-se-trata-el-riesgo-tributario/>*

*Según el Codigo tributario Titulo II Facultades de la Administración Tributaria - Capitulo II Facultades de Determinación y Fiscalización.*

# **ANEXOS**

**ANEXO 01:**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**A. INFORMACIÓN GENERAL:**

Apellidos y Nombres : \_\_\_\_\_  
Cargo : \_\_\_\_\_  
Antigüedad en el cargo : \_\_\_\_\_  
Profesión u ocupación : \_\_\_\_\_  
Sexo : \_\_\_\_\_  
Edad : \_\_\_\_\_  
Grado de instrucción : \_\_\_\_\_

**B. PREGUNTAS:**

**DIFERENCIA DE INVENTARIOS**

1. **¿Existe un registro de ingresos y salidas de mercaderías?**
  - a) SI
  - b) NO
2. **¿Existe un personal responsable que controle la mercadería?**
  - a) SI
  - b) NO
3. **¿Se realiza inventarios mensuales en la empresa?**
  - a) SI
  - b) NO
4. **¿Cada que tiempo se realizan inventarios en la empresa?**
  - a) MENSUAL
  - b) CADA 15 DIAS

5. **¿Cree usted que la realización de inventarios sería de gran ayuda para la empresa?**
- a) SI
  - b) NO
6. **¿Clasifican la mercadería de acuerdo a las marcas de calzados?**
- a) SI
  - b) NO
7. **¿Ubican la mercadería de acuerdo a orden alfabético?**
- a) SI
  - b) NO

#### **RIESGOS TRIBUTARIOS**

8. **¿Cree usted que la Sunat pueda observar por la diferencia de inventarios?**
- a) SI
  - b) NO
9. **¿Sabe si al haber faltante de mercadería hay multa para la empresa?**
- a) SI
  - b) NO
10. **¿Tiene conocimiento cuanto es la multa que pagaría la empresa por perdida de mercadería?**
- a) SI
  - b) NO
11. **¿Sabe si la perdida de mercadería es contabilizado?**
- a) SI
  - b) NO
12. **¿El faltante de mercadería ocasionaría un riesgo tributario para la empresa?**
- a) SI
  - a) NO

**ANEXO N°02: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES**

<i><b>VARIABLE</b></i>	<i><b>DEFINICION CONCEPTUAL</b></i>	<i><b>DEFINICION OPERACIONAL</b></i>	<i><b>DIMENSIONES</b></i>	<i><b>INDICADORES</b></i>	<i><b>ITEM'S</b></i>
<i><b>INDEPENDIENTE: DIFERENCIA DE INVENTARIOS</b></i>	La diferencia de inventario es cuando la información contable sobre la cantidad y valor de las existencias difiere en la cantidad y/o valor entre lo previsto y lo real.	Es el exceso o disminución de inventarios a una determinada fecha.	· Sobrantes · Faltantes · Mermas · Desmedros	· Registros de ingresos y salidas del almacén · Inventarios · Clasificación de existencias · Ubicación de existencias	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Existe un registro de ingresos y salidas de mercaderías?</li> <li>2. ¿Existe un personal responsable que controle la mercadería?</li> <li>3. ¿Se realiza inventarios mensuales en la empresa?</li> <li>4. ¿Cada que tiempo se realizan inventarios en la empresa?</li> <li>5. ¿cree usted que la realización de inventarios sería de gran ayuda para la empresa?</li> <li>6. ¿Clasifican la mercadería de acuerdo a las marcas de calzados?</li> <li>7. ¿Ubican la mercadería de acuerdo a orden alfabético?</li> </ol>

<p><b>DEPENDIENTE:</b></p> <p><b>RIESGOS TRIBUTARIOS</b></p>	<p>El riesgo tributario es conocido como esa posibilidad, circunstancia o hecho que puede dejar a la entidad económica a expensas de una sanción fiscal.</p>	<p>Situaciones contingentes a presentarse en cualquier momento.</p>	<p>Fiscalizaciones tributarias</p>	<p>Sanciones fiscales Multas</p>	<p>8. ¿Cree usted que la Sunat pueda observar por la diferencia de inventarios?</p> <p>9. ¿Sabe si al haber faltante de mercadería hay multa para la empresa?</p> <p>10. ¿Tiene conocimiento cuanto es la multa que pagaría la empresa por perdida de mercadería?</p> <p>11. ¿Sabe si la perdida de mercadería es contabilizado?</p> <p>12. ¿El faltante de mercadería ocasionaría un riesgo tributario para la empresa?</p>
--	--	---	------------------------------------	--------------------------------------	--

